

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

El seis de febrero del dos mil diecisiete, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP 08-2017**, en la que requieren información sobre:

Copia, en versión pública, de los expedientes tramitados y en trámite relacionados con casos de la guerra y el ministerio de defensa o la fuerza armada, detallando el número de expediente en la Sala de lo Contencioso Administrativo, si las resoluciones de dichos expedientes fueron recurridos ante esa instancia.

TRAMITACIÓN

- I. En fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, procedí a enviar al responsable de la Unidad de Derecho de Acceso a la Información Pública, correo electrónico por medio del cual le transmití lo solicitado, para que localizara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso la manera en que se encuentra disponible.

En fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, el responsable de la Unidad me entregó la respectiva documentación que se detalla a continuación:

Referencia IAIP	Referencia Sala de lo Contencioso Administrativo
IAIP NUE 67-A-2013	SCA 220-2014
IAIP NUE 71-A-2013	SCA 26-2016
IAIP NUE 14-D-2013	
IAIP NUE 91-A-2016 Caso en trámite IAIP	
IAIP NUE 212-A-2016 Caso en trámite IAIP	

Posterior a la remisión de estos expedientes, el suscrito Oficial de Información elabora la versión pública de la documentación solicitada eliminando datos personales como el número del documento de identidad, correos electrónicos y teléfonos de los ciudadanos, esto de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Es importante señalar que debido al tamaño de la documentación se ha subido a un servidor gratuito para su descarga. El enlace es: <https://www.sendspace.com/file/64cys7>

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 24, 30, 66 y 71 de la LAIP, resuelve:

Entréguese la documentación solicitada en versión pública.

Notifíquese.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP